



Urumita, La Guajira veinticuatro (24) de marzo de Dos Mil veintidos
(2022)

PROCESO: DEMANDA EJECUTIVA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
DEMANDADO: ROSA MERCEDES ARREGOCES GUERRA, DYVIS ALVARES BELLO, AGRIPINA BALCAZAR NEGRETE.
RADICADO: 44- 855- 40- 89- 001- 2018- 00180- 00

Visto el informe secretaria, por el cual es presente proceso pasa al despacho, en el cual presenta el Dr. JOHAN OSPINO VARGAS, poder amplio y suficiente para representar ante esta instancia a la parte demandante. El Juzgado Promiscuo Municipal de Urumita.

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica al doctor JOHAN OSPINO VARGAS, abogado con tarjeta profesional número 331705 del C.S. de la J. é identificado con la Cedula de ciudadanía Nro. 1.015.443.898 como apoderado judicial del la Cooperativa Multiactiva Nacional de Bienestar Familiar COOPICF, en los términos y para los efectos contemplados en el poder anexo.

SEGUNDO: poner a disposición de las partes el expediente procesal en el portal SIGLO XXI TYBA con la finalidad de ser consultado por los interesados en el proceso, dando asi cumplimiento a la solicitud de copia de piezas procesales presentada por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ERNESTO CAMILO MURGAS ROSADO

Juez